

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., **17 de abril de 2024**. Al Despacho informando que la sentencia en la acción de tutela, radicada bajo el N° **11001 31 05 023-2024-10025 00** de **LUZ MYRIAM POVEDA** se profirió el **29 de febrero de 2024**, siendo adicionada por el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral, mediante fallo de fecha **05 de abril de 2024** y, la accionante presenta escrito mediante el cual pretende iniciar el trámite incidental de tutela, dado que la entidad accionada no se ha pronunciado respecto de la misma; que **el Decreto 2591 de 1991 y la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 367 de 2014**, estableció los parámetros para llevar a cabo el trámite incidental de la acción de tutela. Sírvese proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial que antecede, y acuerdo a lo señalado por la **Corte Constitucional en Sentencia C- 367 de 2014**, en su numeral 4.4.3.1 y 4.4.6.2, y el **Decreto 2591 de 2001**, artículo 52, dispone el juzgado:

ADMITIR el Incidente de Desacato, **NOTIFICAR PERSONALMENTE Y REQUERIR** al Dr. **JAIME DUSSAN CALDERON** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación de la iniciación del presente incidente de desacato, para que ejerzan su derecho de defensa y aporten o soliciten las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento al fallo de tutela de fecha **29 DE FEBRERO DE 2024** adicionada mediante fallo de fecha **05 DE ABRIL DE 2024**. De igual manera, se tendrán como pruebas de la parte accionante las documentales que reposan en el expediente.

Accionante: **LUZ MYRIAM POVEDA**, Identificada con la C.C. No. **41.697.357**, fecha de petición: **09 de octubre de 2023**, bajo radicado No. **2023_16552772**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e7767349782c77a835ff1826214c188ed9319040044e88094b1d56b2a9af16**

Documento generado en 17/04/2024 09:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 18 ABR 2024 se notifica el auto
 interior por anotación en el Estado No. 11

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de abril de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 1100131 05 023-2024-10054 00 de **HECTOR DANIEL RESTREPO ESTRADA**. Sírvese proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 17 de abril de 2024.

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada por **HECTOR DANIEL RETREPO ESTRADA** identificado (a) con la C.C. No. **1.007.823.659**, en contra de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE** representado legalmente por el ministro Dr. **WILLIAM CAMARGO TRIANA** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición incoada el pasado 06 de marzo de 2024, así como a un pronunciamiento a los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional.

Deberá dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a la accionada, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento generado en 17/04/2024 09:30:47 AM

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 11

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de abril de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 1100131 05 023-2024-10055 00 de **ACTIVOS S.A.S.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 17 de abril de 2024.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** para actuar al **Dr. JUAN CARLOS RESTREPO RIVERA**, identificado (a) con la C.C. No. 79.397.430 y T.P. No. 119.638 en su condición de apoderado general de **ACTIVOS S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Admítase la acción de tutela instaurada por **ACTIVOS S.A.S.**, identificadó (a) con el NIT. No. **860.090.915-9** en contra de la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA E.P.S.**, representado legalmente en esta oportunidad por el **Dr. JULIO ALBERTO RINCÓN** en su condición de agente interventor o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición incoada el pasado 30 de enero de 2024, así como a un pronunciamiento a los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional.

Deberá dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a la accionada, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b352a1e2b17ae5e897d7c7ff87dea3c6d56ec2452c8f27b8683c005b3aeb98883**

Documento generado en 17/04/2024 09:30:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 18 ABR 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 11

El Secretario.